



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Comisionada Ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Secretaría de la Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3072/2025

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintidós de octubre de dos mil veinticinco**, por unanimidad de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**



Recurso de revisión en materia de Acceso a la Información Pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Secretaría de la Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3072/2025

CARÁTULA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE	PROYECTISTA
María del Carmen Nava Polina	Mario Enrique López Almaraz

TIPO DE PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA (SUJETO OBLIGADO)	FOLIO DE SOLICITUD
Recurso de revisión en materia de acceso a información pública	INFOCDMX/RR.IP.3072/2025	Secretaría de la Contraloría General	090161825001621

¿QUÉ SOLICITÓ LA PERSONA?	¿QUÉ RESPONDIÓ O ENTREGÓ EL ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA?	¿POR QUÉ NO ESTA DE ACUERDO LA PERSONA?
Información sobre las fechas de inicio y termino en las que laboraron las 4 personas servidoras públicas solicitadas, copia de su nombramiento, copia de renuncias, informar si sigue activa e indicar en que área se encuentran.	Se informó mediante la Dirección General de Administración y Finanzas que se entrega un archivo Excel con los cargos, fechas de inicio y termino, informe en donde se encuentran activos aún, así mismo se entregan las copias de los nombramientos y las copias de las renuncias en versión pública.	Entrega de información de forma incompleta.

FECHA DE SESIÓN PLENARIA	22 de octubre de 2025
¿QUÉ RESUELVE ESTE INSTITUTO?	Sobreseer por quedar sin materia
EN CUMPLIMIENTO, ¿QUÉ DEBERÁ REALIZAR EL ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA?	Nada
¿CUÁNTO TIEMPO TIENE EL ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO?	Ninguno

PALABRAS CLAVE
Renuncias, nombramientos, personas servidoras públicas, inicio, termino.



Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Secretaría de la Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3072/2025

ÍNDICE

I.- ¿QUÉ RESUELVE ESTE INSTITUTO?	3
II.- ¿CON BASE EN QUÉ EVIDENCIAS ALCANZÓ EL INSTITUTO ESTA DETERMINACIÓN?	4
III.- ¿POR QUÉ ESTE INSTITUTO RESUELVE EN ESTE SENTIDO?	8
IV.-¿EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PARTE DE ALGUNA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA?	13
V.- ¿CÓMO SE DARÁ CUMPLIMIENTO A ESTA RESOLUCIÓN?	13

Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Secretaría de la Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3072/2025

I.- ¿QUÉ RESUELVE ESTE INSTITUTO?

*Este Instituto, es competente para revisar **LA QUEJA O INCONFORMIDAD** de la persona recurrente y decide que es **VÁLIDA**.*

*Pero la **Secretaría de la Contraloría General** subsanó la información faltante, por lo que se decide **SOBRESEER** el presente recurso de revisión por quedar sin materia.*

Del análisis inicial de esta queja, este Instituto determinó que el recurso de revisión resultó **PROCEDENTE**, al reunir los requisitos señalados en los artículos 233, 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia Local, pues la persona lo presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia dentro del plazo de **15 días hábiles**, contados a partir de la fecha en que le fue notificada la respuesta, señalando: **su nombre, el medio para oír y recibir notificaciones, el actor o institución pública al que le solicitó la información, la respuesta recibida, así como los hechos y los motivos por los cuales no estuvo de acuerdo con la misma**.

Al revisar de oficio¹ si procede alguna de las **CAUSALES DE IMPROCEDENCIA O SOBRESEIMIENTO** que señalan los artículos 248 y 249 de la Ley de Transparencia Local, se detectó que es aplicable la casual de sobreseimiento prevista en la **fracción II del artículo 249**, la cual establece que será sobreseído el recurso de revisión cuando por cualquier situación quede sin materia.

La presente resolución se emite de conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Noveno del Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión

¹ El Instituto debe revisar este aspecto de la queja, aunque no se le solicite, según la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 **IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA**. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)



Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Secretaría de la Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3072/2025

de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, que establece que hasta en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan legislación para armonizar su marco jurídico conforme al Decreto, los organismos garantes de las mismas continuarán operando y realizarán las atribuciones que le son conferidas a las Autoridades garantes locales, así como a los órganos encargados de la contraloría interna u homólogos de los poderes legislativo y judicial, así como los órganos constitucionales autónomos de las propias entidades federativas en la presente Ley.

II.- ¿CON BASE EN QUÉ EVIDENCIAS ALCANZÓ EL INSTITUTO ESTA DETERMINACIÓN?

Lo anterior se determina con base en los siguientes **HECHOS Y ACTUACIONES**

1.- ¿QUÉ SOLICITÓ LA PERSONA?

El 01 de septiembre de 2025, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se solicitó:

“Hola quisiera de favor que me otorgaran la siguiente información:

1.- De manera enunciativa y no limitativa quisiera conocer todos y cada uno de los cargos que ha ocupado IVETTE REYES LEÓN dentro de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, la fecha de inicio y de termino de cada uno de ellos, copia simple en formato digital de cada uno de sus nombramientos, así como copia simple en formato digital de cada una de sus renunciaciones. Asimismo, si actualmente se encuentra activa y de ser así favor de indicar en dónde.

2.- De manera enunciativa y no limitativa quisiera conocer todos y cada uno de los cargos que ha ocupado SAUL FLORES REYES dentro de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, la fecha de inicio y de termino de cada uno de ellos, copia simple en formato digital de cada uno de sus nombramientos, así como copia simple en formato digital de cada una de sus renunciaciones. Asimismo, si actualmente se encuentra activa y de ser así favor de indicar en dónde.

Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Secretaría de la Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3072/2025

3.- De manera enunciativa y no limitativa quisiera conocer todos y cada uno de los cargos que ha ocupado BRENDA EMOE TERAN ESTRADA dentro de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, la fecha de inicio y de termino de cada uno de ellos, copia simple en formato digital de cada uno de sus nombramientos, así como copia simple en formato digital de cada una de sus renunciaciones. Asimismo, si actualmente se encuentra activa y de ser así favor de indicar en dónde.

4.- De manera enunciativa y no limitativa quisiera conocer todos y cada uno de los cargos que ha ocupado IVETTE NAIME JAVELLY dentro de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, la fecha de inicio y de termino de cada uno de ellos, copia simple en formato digital de cada uno de sus nombramientos, así como copia simple en formato digital de cada una de sus renunciaciones. Asimismo, si actualmente se encuentra activa y de ser así favor de indicar en dónde.

". (cita textual)

2.- ¿QUÉ RESPONDIÓ O ENTREGÓ EL ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA?

El 24 de septiembre de 2025, por medio de la PNT, la institución pública obligada emitió la siguiente respuesta:

Por lo antes expuesto, la Dirección de Administración de Capital Humano, informó que después de realizar una búsqueda en los archivos y controles con los que cuenta, se localizó la información de interés, por lo que se adjunta en formato Excel, listado de los cargos con denominación de puesto que ostentaron u ostentan los **CC. Ivette Reyes León, Saúl Flores Reyes, Brenda Emoé Terán Estrada e Ivette Naime Javelly**, en la Secretaría de la Contraloría General.

Del mismo modo, se hace entrega de los **Acuses de Nombramiento, así como de los Escritos de Renuncia** de los ciudadanos en mención, a los cargos que se informan en el documento Excel adjunto.

Por lo que antecede, se hace de conocimiento que la documentación de interés, se encuentra integrada por **55 fojas (30 fojas en copia simple y 25 en versión pública)**, y serán entregados en versión pública y gratuitamente a la o el petionario, una vez se someta ante el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, la clasificación en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, toda vez que contienen un dato personal consistente en: **"HUELLA DACTILAR"**, de conformidad con lo establecido por los **artículos, 176 fracción I; 180 y 186 primer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**

Por lo anterior, se envía al correo electrónico de la Unidad de Transparencia, el cuadro de clasificación de información en su modalidad de Confidencial en formato Word; así como la versión pública del documento antes señalado.

Lo que antecede a efecto de dar cabal cumplimiento a lo previsto en los **artículos 2, 3, 4, 11, 200, 211, 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**



Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Secretaría de la Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3072/2025

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025 (MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

-----ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA-----

En la Ciudad de México, siendo las 17:03 horas del día 10 de septiembre de 2025, se procede a elaborar el acta correspondiente a la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, misma que fue convocada el 09 de septiembre de 2025 mediante oficio **SCG/UT/JUDAIP/41/2025** y celebrada de manera virtual, de conformidad con lo establecido en el lineamiento Décimo Cuarto de los "Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya última reforma fue publicada el 24 de noviembre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Participan en este acto, Oscar Marin Romero, **Subdirector Interinstitucional y Presidente Suplente del Comité de Transparencia**; Jessica González Vargas, Jefa de Unidad Departamental de Acceso a la Información Pública y Secretaría Técnica; Leonidas Pérez Herrera, Subdirector de la Unidad de Transparencia; Margarita Oscoy Martínez, Directora de Supervisión de Procesos y Procedimientos Administrativos, en representación de la Dirección General Responsabilidades Administrativas; Ángel Antonio Briones Carreón, Encargado de Despacho de la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías; Ana María Chávez Nava, Directora General de Normatividad y Apoyo Técnico; Janini Baltazar Lugo, Directora de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "B" en representación de la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial; Andrés Trujillo Villarreal, Director de Administración de Capital Humano, en suplencia del Director General de Administración y Finanzas; ; Javier Isaac Díaz Hernández, Encargado de Despacho de la Dirección de Vigilancia Móvil; así como las invitadas permanentes: Karen Daniela Garfias Miguel, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría General y Xóchitl González Rodríguez, Jefa de Unidad Departamental de Archivo

Acto seguido, la Secretaria Técnica ratificó la asistencia de los vocales, suplentes del Comité de Transparencia, posteriormente sometió a su consideración el Orden del día, con la finalidad de revisar, analizar y resolver

NOMBRE COMPLETO	FECHA INICIO	FECHA FIN	PUESTO	ÁREA
REYES LEONIVETTE	15/08/2021	15/08/2022	ENLACE "A"	CONTRALORÍA INTERNA EN EL OPA TLALPÁN
	15/08/2022	15/11/2022	JUD DE QUEJAS, DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES	CONTRALORÍA INTERNA EN EL OPA TLALPÁN
	15/11/2022	15/03/2025	JUD DE QUEJAS, DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES	CONTRALORÍA INTERNA EN EL OPA IZTACALCO
	01/08/2020	31/07/2020	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO
	01/08/2020	31/07/2024	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
	01/08/2024	31/12/2024	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE BENTO JUÁREZ	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE BENTO JUÁREZ
FLORES REYES SAUL	01/03/2015	31/01/2015	SUBDIR. DE AUDITORÍA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	CONTRALORÍA INTERNA EN EL OPA IZTACALCO
	01/02/2016	15/08/2016	CONTRALORÍA INTERNA EN EL OPA IZTACALCO	CONTRALORÍA INTERNA EN EL OPA IZTACALCO
	15/08/2016	30/10/2018	CONTRALORÍA INTERNA EN EL OPA VENUSTIANO CARRANZA	CONTRALORÍA INTERNA EN EL OPA VENUSTIANO CARRANZA
	01/11/2018	31/12/2018	CONTRALORÍA INTERNA EN EL OPA ALVARO OBREGÓN	CONTRALORÍA INTERNA EN EL OPA ALVARO OBREGÓN
	01/01/2019	30/04/2019	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO
	01/05/2019	31/07/2019	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS "A"	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS
	01/08/2019	31/03/2020	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL "A"	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL
	01/03/2023	15/02/2024	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA JEFAUTURA DE GOBIERNO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA JEFAUTURA DE GOBIERNO
	15/02/2024	30/09/2024	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
	01/10/2024	15/07/2025	ASESOR "A"	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TERAN ESTRADA BRENDA EMCE	01/01/2019	15/07/2019	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS
	15/07/2019	15/04/2022	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL
	15/04/2022	31/01/2024	ASESOR "B"	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
	01/08/2005	30/09/2006	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS "B"	CONTRALORÍA GENERAL DEL D.F.
NAIME JAVIELLY NETTE	01/10/2006	31/09/2007	JUD CONTENCIOSA	DR. GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABILIDADES
	01/01/2019	31/07/2019	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE CUAHTEMOC	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE CUAHTEMOC
	01/08/2019	30/06/2021	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA
	01/07/2021	15/07/2021	ASESOR "A"	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
	15/07/2021	15/10/2021	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
	15/10/2021	30/09/2023	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA
	01/10/2023	15/08/2025	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO
	15/08/2025	15/08/2025	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

3- ¿POR QUÉ NO ESTUVO DE ACUERDO LA PERSONA?

El 30 de septiembre de 2025, la persona se inconformó con la respuesta a su solicitud, manifestando que se encuentra incompleta:

“Que por medio de la presente vengo a interponer recurso de revisión en razón de que la información otorgada no fue completa, ya que la C. Ivette Reyes Leon de acuerdo a su declaración patrimonial también laboró como Titular del Órgano Interno de Control en la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la ciudad de México (CAPTRALIR)

<https://declara.cdmx.gob.mx/declaracion/visor/197380/>

Y no se me expidió el nombramiento de dicha servidora pública con relación a dicho cargo. Asimismo, tampoco señalan si todavía se encuentran activos o no dichos servidores públicos, como a su vez, no se me otorgó copia simple de la renuncia de algunos, por lo que, dicha respuesta viola las fracciones II, IV, V, VIII, XI y XII del artículo 145 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (cita textual)

4.- ¿QUÉ TRÁMITES LLEVÓ A CABO ESTE INSTITUTO PARA ANALIZAR ESTA QUEJA?

- A)** El 01 de octubre de 2025, la Comisionada Ciudadana Ponente **ADMITIÓ** a trámite el recurso de revisión, con base en las disposiciones previstas por los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234 y 235 236, fracción I, 237, 243, de la *Ley de Transparencia Local*.

Asimismo, con fundamento en el artículo 252 de esa misma Ley, dio a las partes involucradas en la queja, el plazo máximo de cinco días hábiles, para que realizaran las manifestaciones o alegatos y exhibieran las pruebas que consideraran necesarias en el caso.

- B)** El 09 de octubre de 2025, la secretaría obligada envió a este Instituto su pronunciamiento respecto al presente recurso de revisión, en el cual indicó que notifico a la persona recurrente un alcance a su respuesta.

Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Secretaría de la Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3072/2025

- C) El 17 de octubre de 2025, el subdirector de Proyectos de la Comisionada Ciudadana Ponente, **CERRÓ EL PERIODO DE INSTRUCCIÓN, es decir, concluyó la investigación del caso** (fase del procedimiento que realiza el Instituto en la que se investiga, se determinan los hechos y se identifican, de manera preliminar, los eventuales responsables²) y ordenó elaborar el proyecto de resolución de este asunto. En el acuerdo correspondiente, se hizo constar que la persona inconforme no presentó manifestaciones o alegatos en esta etapa.

III.- ¿POR QUÉ ESTE INSTITUTO RESUELVE EN ESTE SENTIDO?

La **solicitud** consistió en Información sobre las fechas de inicio y termino en las que laboraron las 4 personas servidoras públicas solicitadas, copia de su nombramiento, copia de renunciaciones, informar si sigue activa e indicar en que área se encuentran.

En **respuesta** la institución pública informó mediante la Dirección General de Administración y Finanzas que se entrega un archivo Excel con los cargos, fechas de inicio y termino, informe en donde se encuentran activos aún, así mismo se entregan las copias de los nombramientos y las copias de las renunciaciones en versión pública.

Por lo anterior, la persona interpuso **recurso de revisión**, señalando que no le entregaron la información de forma completa.

De manera posterior, la institución pública remitió un **alcance a su respuesta** en el que informó lo siguiente:

En cuanto al punto sobre ***“la información otorgada no fue completa, ya que la C. Ivette Reyes Leon de acuerdo a su declaración patrimonial también laboró como Titular del Órgano Interno de Control en la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la ciudad de México (CAPTRALIR) https://declara.cdmx.gob.mx/declaracion/visor/197380/ Y no se me expidió el***

² Instrucción, entrada en el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. Consultada el 24 de junio de 2024, en el siguiente enlace: <https://dpej.rae.es/lema/instrucci%C3%B3n>



Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Secretaría de la Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3072/2025

9

nombramiento de dicha servidora pública con relación a dicho cargo” se informa lo siguiente:

En ese tenor, es claro que la impugnación de la veracidad de la información proporcionada que pretende hacer valer el hoy recurrente, no es procedente debido a que no existen elementos que acrediten dicha manifestación, aunado a que la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa, se manifiesta bajo los principios establecidos en el artículo 11 de la Ley de la materia, los cuales son: **certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.**

No obstante, es preciso advertir que el cargo con denominación de puesto de **Titular del Órgano Interno de Control en la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la ciudad de México (CAPTRALIR)**, se encuentra adscrito a esa Entidad y no a la Secretaría de la Contraloría General, por lo que es esa Entidad de la Ciudad de México, la encargada de conocer del personal que tenga una relación laboral con la misma; De igual manera, es importante señalar que el Titular del área de Recursos Humanos de esa Entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México, es el responsable de conocer del personal adscrito, así como custodiar y/o actualizar los expedientes de personal de las y los trabajadores adscritos a esta.

9/10/25, 10:49

Gmail - Remisión Parcial Solicitud de Acceso a la Información Pública 090161825001621



Unidad de Transparencia Contraloría General <ut.contraloriacdmx@gmail.com>

Remisión Parcial Solicitud de Acceso a la Información Pública 090161825001621

1 mensaje

Unidad de Transparencia Contraloría General <ut.contraloriacdmx@gmail.com>
Para: CAPTRALIR <ut.captralir@gmail.com>

9 de octubre de 2025, 10:49

UNIDAD DE TRANSPARENCIA P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- a) La Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General recibió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **090161825001621**
- b) La **Secretaría de la Contraloría General ES PARCIALMENTE COMPETENTE** para pronunciarse respecto de la solicitud señalada.
- c) De la lectura realizada a la solicitud se advierte que el sujeto obligado al que se encuentra dirigido el presente correo electrónico es competente para pronunciarse respecto de la solicitud señalada.
- d) La solicitud será notificada al solicitante y remitida al sujeto obligado competente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se adjunta al presente la orientación notificada al solicitante.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO.
*FRANCISCO JAVIER ESPINDOLA MORA

Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Secretaría de la Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3072/2025

En cuanto al punto sobre ***“Asimismo, tampoco señalan si todavía se encuentran activos o no dichos servidores públicos, como a su vez, no se me otorgó copia simple de la renuncia de algunos, por lo que, dicha respuesta viola las fracciones II, IV, V, VIII, XI y XII del artículo 145 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”*** se observa lo siguiente:

NOMBRE COMPLETO	FECHA INICIO	FECHA FIN
REYES LEON IVETTE	16/08/2011	15/06/2012
	16/06/2012	15/11/2012
	16/11/2012	15/03/2015
	01/08/2020	31/07/2020
	01/08/2020	31/07/2024
	01/08/2024	31/12/2024
FLORES REYES SAUL	01/03/2015	31/01/2015
	01/02/2016	15/06/2016
	16/06/2016	30/10/2018
	01/11/2018	31/12/2018
	01/01/2019	30/04/2019
	01/05/2019	31/07/2019
	01/08/2019	31/03/2020
	01/03/2023	15/02/2024
	16/02/2024	30/09/2024
TERAN ESTRADA BRENDA EMOE	01/10/2024	15/07/2025
	01/01/2019	15/07/2019
	16/07/2019	15/04/2022
NAIME JAVELLY IVETTE	16/04/2022	31/10/2024
	01/08/2005	30/09/2006
	01/10/2006	30/09/2007
	01/01/2019	31/07/2019
	01/08/2019	30/06/2021
	01/07/2021	15/07/2021
	16/07/2021	15/10/2021
	16/10/2021	30/09/2023
	01/10/2023	15/06/2025
	16/06/2025	VIGENTE

El listado proporcionado en un inicio contempla la información solicitada sobre si se encuentran activos, así mismo se entrega de forma completa los 28 nombramientos y las 27 bajas en copia digital en versión pública.

Lo anterior corresponde a la información solicitada por lo que se entregó la misma y de esta forma queda sin materia el preste recurso de revisión.



Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Secretaría de la Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3072/2025


Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.
Número de transacción electrónica: 3 Recurrente: Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.3072/2025 Medio de notificación: Correo electrónico El Sujeto Obligado entregó la información el día 09 de Octubre de 2025 a las 12:35 hrs.

9/10/25, 12:33

Gmail - Se remiten alegatos INFOCDMX/RR.IP.3072/2025



Unidad de Transparencia Contraloría General <ut.contraloriacdmx@gmail.com>

Se remiten alegatos INFOCDMX/RR.IP.3072/2025

1 mensaje

Unidad de Transparencia Contraloría General <ut.contraloriacdmx@gmail.com>

9 de octubre de 2025, 12:33

Para:

Estimado recurrente,

Se remiten los alegatos del recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.3072/2025**

Reciba un saludo,

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

--

"La información contenida en este correo, así como la contenida en los documentos anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII; 169, 186 y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 3 fracciones IX, XXVIII, XXIX, XXXIV, XXXVI, 9, 16, 25, 26, 37, 41, 46, 49, 50, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás relativos y aplicables; debiendo sujetarse en su caso, a las disposiciones relativas a la creación, modificación o supresión de datos personales previstos.

En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Ciudad de México, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México, Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, Criterios para la Dictaminación de Adquisiciones y Uso de Recursos Públicos Relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Ciudad de México y demás relativas y aplicables."

Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Secretaría de la Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3072/2025

Respecto a lo anterior, y sobre la respuesta complementaria emitida por la institución pública, resulta aplicable el Criterio 07/21⁴ emitido por este Instituto mismo que señala:

Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria. Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:

1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.
2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.
3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.

Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.

Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.

Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Secretaría de la Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3072/2025

Mismo que ha sostenido los elementos que debe cumplir una respuesta complementaria para que la misma sea válida.

En este sentido, se concluye de la respuesta complementaria cumple con los elementos del Criterio 07/21 emitido por este Instituto, ya que, primero, la misma fue enviada a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones, en este caso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, segundo la entidad pública remitió a este Instituto las constancias de que la respuesta complementaria fue enviada a la persona recurrente, y tercero, la información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colma todos los extremos de la solicitud.

IV.- ¿EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PARTE DE ALGUNA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA?

Este Instituto no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del actor o institución pública, hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

VI.- ¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE QUE SE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN?

PRIMERO. Por las razones señaladas con anterioridad, y con fundamento en el artículo 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** el presente medio de impugnación por quedar sin materia.

SEGUNDO. Se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla, vía juicio de amparo, ante el Poder Judicial de la Federación; lo anterior de conformidad con el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, vigente, para la Ciudad de México.

O de ser el caso, vía recurso de inconformidad, ante la Autoridad Garante Federal, “Transparencia para el Pueblo”; cuando lo resuelto por este Pleno, se encuentre vinculado con el ejercicio de recursos o fondos públicos federales; lo anterior, en atención



Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Secretaría de la Contraloría General

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3072/2025

al artículo 37 fracción I, de la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Medios de impugnación que no podrán ser agotados simultáneamente en ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente y al sujeto obligado en términos de ley.

CUARTO. Con la intención de conocer la opinión de la persona recurrente respecto a la atención brindada en la tramitación de su expediente por las personas integrantes de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, se pone a su disposición el siguiente cuestionario de retroalimentación:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

SZOH/CGCM/MELA